

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de Pavimentación Barrio Sur-Oeste 2ª y 4ª Fase III.C.891

Aprobado por este Ayuntamiento el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación Barrio Sur-Oeste 2ª y 4ª Fase", se publica dicho acuerdo en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes. Finalizado este plazo sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de imposición, continuándose el expediente por sus trámites.

Préjano, 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde, José-I. García.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.892

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/86 de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Santa Eulalia Bajera, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Pedro Pascual de Blas.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Exposición Pública del Proyecto de ampliación y reparación del Cementerio Municipal III.C.893

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 1991, el Proyecto denominado Ampliación y Reparación del Cementerio Municipal de Torrecilla sobre Alesanco, redactado por el Ingeniero de Caminos y Puertos D. César Solana Díaz, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Caso de no presentarse ninguna reclamación o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torrecilla sobre Alesanco a 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.895

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	18.671.000
2	Impuestos indirectos	5.000.000
3	Tasas y otros ingresos	9.657.000
4	Transferencias corrientes	16.000.000
5	Ingresos patrimoniales	680.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	32.867.213
7	Transferencias de capital	80.820.000
9	Pasivos financieros	10.001.000
TOTAL INGRESOS		173.696.213
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	17.345.641
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.700.000
3	Gastos financieros	4.074.567
4	Transferencias corrientes	360.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	125.400.000
7	Transferencias de capital	3.100.000
9	Pasivos financieros	3.716.005
TOTAL GASTOS		173.696.213

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villamediana de Iregua, a 4 de Junio de 1991.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Resultados generales y desglose por municipios de las elecciones a la Diputación General celebradas el día 26 de Mayo de 1991 III.D.34

D. José Joaquín Mollinedo Chocano, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO: Que, según consta en el acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral en su sesión de 31 de Mayo de 1991, los resultados generales en la circunscripción autonómica única de La Rioja, en relación con las elecciones a la Diputación General, convocadas mediante Decreto 3/1991, de 1 de Abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, son los que a continuación se detallan:

Nº de Electores	210.080
Nº de Votantes	144.729
Nº de Votos a Candidaturas	141.220
Nº de Votos en Blanco	2.373
Nº de Votos Válidos	143.593
Nº de Votos Nulos	1.136

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Sesenta mil ochocientos cuarenta y tres	60.843	16
PARTIDO POPULAR	Cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y seis	59.876	15
IZQUIERDA UNIDA — LA RIOJA	Seis mil cuatrocientos noventa y nueve	6.499	—
PARTIDO RIOJANO	Siete mil setecientos treinta y uno	7.731	2
CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL	Seis mil doscientos setenta y uno	6.271	—

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño, a 6 de Junio de mil novecientos noventa y uno.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.